

Resolución N° 0124/019

Montevideo, 24 ENE 2019

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 54/2018: "Adquisición de hasta 50.000 Set de Bienvenida (bolsos con materiales educativos) y hasta 10.000 libros de cuentos, libros para bebés y juguetes para otros fines educativos de la Dirección Nacional Uruguay Crece Contigo";-----

RESULTANDO: I) que se autorizó el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirían la convocatoria y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas que se presentasen a la convocatoria;-----

II) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012), se publicó el llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras Guía Total y Contacto, y en la página web del MIDES;-----

III) que de las actuaciones resultan consultas realizadas por oferentes, las que fueron evacuadas, habiéndose realizado las publicaciones correspondientes;-----

IV) que del acta de apertura de ofertas de fecha 23 de octubre de 2018, surge que se presentaron 18 ofertas: "ALSUR S.R.L.", "BOOKSHOP S.A.", "CANALDA PEREIRA EDMUNDO JOSE", "CASTRO LORENZO Y LOSADA MATIAS", "CORALET S.A.", "DALFAMAR S.A.", "DIAZ Y DOCANTO S.R.L.", "EDICIONES SANTILLANA S.A.", "EDITORIAL HISPANOAMERICA S.R.L.", "EDITORIAL PLANETA S.A.", "GOLDSZTEIN MUCHINIK DIEGO", "LIBRURAS S.R.L.", "MASTERGRAF S.R.L.", "PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.", "SANQUILCO S.A.", "TRADINCO S.A.", "TRIUNFO KUSTRIN MARIO ALBERTO" y "VIMAX S.A.";-----

V) que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verificó el estado de los oferentes mencionados precedentemente en el RUPE, comprobándose que los mismos se encuentran en estado "activo" y sin sanciones en RUPE, con excepción de: **a) "DALFAMAR S.A."**, quien se encuentra en estado de "INGRESO", debiéndose tener en cuenta lo establecido el numeral 16.7 del Pliego Particular para el caso de ser adjudicatario; **b) "SANQUILCO S.A."**, quien tiene sanciones registradas en el RUPE (3 Multas), que fueron tomadas en cuenta al momento de ser evaluado, como resulta del numeral 15.2 del Pliego Particular;-----

VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a analizar el cumplimiento de los requisitos formales y la presentación de los documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que todos los oferentes dieron cumplimiento a lo solicitado; con excepción de **"DIAZ y DOCANTO S.R.L"**, **"TRADINCO S.A."**, **"VIMAX S.A."** y **"CORALET S.A."**, habiéndose constatado en sus ofertas carencias formales no sustanciales, por lo que al amparo de lo dispuesto por el artículo 65 del TOCAF, se solicitó aclaración (14.3 y 14.4 del Pliego Particular), tal como se detalla a continuación: **a)** se solicitó a los oferentes **"DIAZ Y DOCANTO S.R.L."**, **"TRADINCO S.A."** y **"VIMAX S.A."** el Anexo I y II, según correspondía, **NO** habiendo levantado las observaciones formuladas ninguno de los tres oferentes; **b)** se solicitó a **CORALET S.A.**, respecto al ítem 2, certificado del LATU, habiéndose levantado la observación formulada en tiempo y forma;-----

VII) que asimismo, del análisis inicial de ofertas, por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se advirtieron carencias y/o apartamientos sustanciales: **a)** se constató en la oferta presentada por **"ALSUR S.R.L."**, respecto a la cotización del ítem 1 (50.000 unidades), que 30.000 unidades ofertadas superan el plazo de entrega establecido en el Pliego Particular (numeral 5.2 literal d (60 días)), por lo que la misma, respecto de la cotización del ítem 1, **es admitida parcialmente** (sólo por 20.000 unidades que se ajustan al plazo de entrega establecido en el pliego particular); **b)** la oferta presentada por **"DALFAMAR S.A."**, respecto a la cotización del ítems 2, no se ajusta a la descripción solicitada en el numeral 1 del Pliego Particular, ya que: **i)** no contiene cláusula, ni adjunta certificado de

calidad del LATU, siendo ello un requisito excluyente, **ii)** las dos opciones presentadas por “**DALFAMAR S.A.**” no cumplen con la descripción “Confeccionado en tela”, por lo que **no es admitida** la oferta del citado oferente, respecto a las cotizaciones del ítem 2 (2 opciones); **c)** la oferta presentada por “**SANQUILCO S.A.**”, respecto a la cotización del ítems 2, no se ajusta a la descripción solicitada en el numeral 1 del Pliego Particular (ítem 2), por cuanto la opción A no cumplen con la descripción “ Confeccionado en tela” y la opción B no contiene cláusula, ni adjunta certificado de calidad del LATU, siendo ello un requisito excluyente, por lo que la misma **no es admitida**, respecto a las cotizaciones del ítem 2 (opción A y B);-----

VIII) que, por lo expuesto, corresponde declarar las ofertas presentadas por “**DIAZ Y DOCANTO S.R.L.**”, “**TRADINCO S.A.**”, “**VIMAX S.A.**”, “**DALFAMAR S.A.**”, respecto a las cotizaciones del ítems 2 (2 opciones) y “**SANQUILCO S.A.**”, respecto a las cotización es del ítems 2 (opción A y B); **NO son ADMISIBLES**, por tratarse de carencias y/o apartamientos sustanciales y el otorgarle plazo adicional alteraría materialmente la igualdad de los oferentes (artículo 65 TOCAF);-----

IX) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a analizar las ofertas conforme a los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sugiriendo la adjudicación de la Licitación Pública N° 54/2018 de acuerdo al siguiente detalle:-----

Ítem	EMPRESA ADJUDICATARIA	Opción	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Unitario con IVA	TOTAL hasta
1	CORALET SA	1	50000	89,0000	108,5800	\$ 5.429.000
2	CORALET SA	1	60000	199,0000	242,7800	\$ 14.566.800
3	EDICIONES SANTILLANA S A	Título: ¿Y si somos Amigos?	60000	28,8000	28,8000	\$ 1.728.000
4	EDITORIAL PLANETA S.A	Título: La Vaca Libro de Tela	60000	99,0000	99,0000	\$ 5.940.000

6	GOLDSZTEIN MUCHINIK DIEGO	1	50000	36,9800	36,9800	\$ 1.849.000
7	MASTERGRAF S R L	2	50000	22,0910	22,0910	\$ 1.104.550
8	MASTERGRAF S R L		50000	38,9022	38,9022	\$ 1.945.110
9	MASTERGRAF S R L	4	50000	22,4184	22,4184	\$ 1.120.920
10	ALSUR SRL		50000	69,0000	84,1800	\$ 4.209.000
	TOTAL					\$ 37.892.380

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) para el procedimiento de la Licitación Pública;-----

II) que se comparte en su totalidad el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se estima pertinente adjudicar la Licitación Pública N° 54 /2018, en la forma aconsejada y por los fundamentos esgrimidos en el informe respectivo, en función de que es lo más beneficio y conveniente a los intereses de esta Secretaría de Estado;-----

III) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución adoptada en sesión de fecha de 16 de enero de 2019 (E.E. N° 2018-17-1-0007721, Ent. N° 5996/18), cometió a la Contadora Auditora Destacada en el MIDES, la intervención del gasto, una vez dictada la Resolución definitiva;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33, 47, 48, 50, 52, 55, 58 a 77 del TOCAF (Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

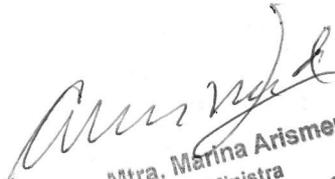
RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 54/2018: "Adquisición de hasta 50.000 Set de Bienvenida (bolsos con materiales educativos) y hasta 10.000 libros de cuentos, libros para bebés y juguetes para otros fines educativos de la Dirección Nacional Uruguay Crece Contigo", por un monto de hasta \$ **37.892.380** de acuerdo al detalle establecido en el **Resultando IX)** del presente acto administrativo y abonándose de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

2º) Desestimar las ofertas que se enuncian a continuación por contener carencias y/o apartamientos sustanciales en las mismas: a) **"DIAZ y DOCANTO S.R.L."**, **"TRADINCO S.A."** y **"VIMAX S.A."**, por no presentar la documentación faltante solicitada vía web (compras estatales- solicitud corrección de oferta); b) **"DALFAMAR S.A."** respecto a las dos opciones de cotización del ítem 2, por no ajustarse a la descripción solicitada en el numeral 1 del Pliego Particular; c) **"SANQUILCO S.A."** respecto a las dos opciones de cotización del ítem 2, por no ajustarse a la descripción solicitada en el numeral 1 del Pliego particular;-----

3º) La presente erogación se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 133, Grupo 579, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----

4º) Comuníquese, notifíquese, publíquese.-----


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social